



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, encuentra el Despacho que, pese de acreditarse en el expediente la notificación personal al demandado el 17 de febrero de 2022 (Doc.#7 exp. dig.), y de incorporarse la respectiva constancia de recibido por parte de la misma (Doc.#8 exp. dig.), y que tenía hasta el 07 de marzo de 2022 para presentar contestación a la demanda y no lo hizo, habrá de advertirse en esta oportunidad que, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se tiene por **NO CONTESTADA** la demanda respecto del demandado GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, y se tendrá como **indicio grave en su contra**.

Así las cosas, y al no haber actuaciones pendientes que resolver por parte de esta judicatura, se procede a fijar fecha y hora para llevarse a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, consagrada en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día **JUEVES, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**. Asistencia obligatoria de las partes, a través de la plataforma virtual "LIFESIZE" y por medio del enlace: <https://call.lifesizecloud.com/15279989>.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Ecd

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS Nº50** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **27 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560d4c74f9e9571e4e6f3dbd0419614c3451949f11a9985dbe4be8942fda9694**

Documento generado en 26/07/2022 12:20:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>